Treinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE

En este cabildo extensivo Plaza en la sala de cabildo y constando q.e entre los que tienen Armas y Caballo para q.e sirvan con la onrra y calidad de los que hande gozar dellas se eminencias sin q.e de esta forma sean admitidos a dho asiento, para q.e esten prontos a la ora a servir a S.M. en las ocasiones q.e se ofrezcan

El Pror Paraq se remitan al Conss. los autos desvinta de botica

El S.r D.n Juan Bautista Ferro Ldo Proav.r Gral Diogo q.e ha auer llenado a los autos. la R.l Hac.da de S.M q.e D.s g.de dem.s R.l Conss.o del Cart.o ganada su apedim.to R.l Antonio Caetano botic.o de la Villa de Loja en q.e se manda examinar los autos ori.s de la vinta de boticas q.e ha hecho en dha Ziud y el mismo Dho, y q.e son de dicta.n no tener inconveniente el tuprest.o Pero q.e de ella ha Ziud, acudir a dho R.l Conss.o en fuerza de su Regala y pedillo in mem.a acoadunar sus d.s del de los boticarios = Dha Ziudad hauiendo lo oido. Acuerda se remitan dhos autos, y sea exc.te lo q.e ha hecho en los alegados Paralog.s el S.r D.n Juan Bautista Ferro se lo participe a el

Librm.to al Pror de Granada

a Parte =

La Ziudad Acuerda q.e se via de ganancia de costa y para los pleitos q.e tiene pendientes en la R.l Chancr.a de Granada se le encamine a D.n Joseph de Liran Chez Proav.r desta Ziudad en dha R.l Chancr.a, y medio del S.r D.n Juan Bautista Ferro Ldo Proav.r Gral trezientos R.s de vellon q.e entregara el S.r Jurado de positario de propios conforme a cuerdo y q.e de dhos =

se continue el Re plantar la alameda

La Ziudad Acuerda se continue en Reglantar la alameda q.e esta inmediata al Conv.to de Carmen Calzado, y para los D.n Juan Bautista Ferro y D.n Alfonso Manrrisa Ldos y q.e el gasto q.e se ofreziere lo satisfaga el S.r Jurado de positar.o de propios conforme a cuerdo y Payes de aqui adelante de dhos Señores =

Libram.to a los Hsares, de las Parrochias =

Teniendo presente el ba Ziud, el numero trauajo de los onze Sarsentos de las Compañias de Parrochias, en las Diligencias de empadrona m.to y Cobranza del Donativo de seiscientos R.s Vell.n y otras diligencias de Su Mag.d y de bien publico, en q.e cada dia estan Entendiendo sin poder acudir a sus oficios, y ser como son muy pobres hom.s cargados de familia; Deseando Remunerarles en parte su trauajo sin q.e sea de los empeños y atrasos en los propios y Rentas desta Ziudad, Acuerda q.e los S.res Jurados del positarios de los dhos Sarsentos de la Gra entreguen a dhos